



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00352– 00.

Asunto: Ordena remitir expediente para proceso reorganización

Armenia, 20 octubre 2022.

En atención al memorial remitido por el promotor designado dentro del proceso de reorganización empresarial de la sociedad Casamaestra S.A.S (doc 010) y revisando el expediente se tiene que el mismo está pendiente de estudiar la admisión de la demanda, y visto que fue informado al Juzgado que la entidad ejecutada Casamaestra S.A.S con nit 901.016.362-1, fue admitida en proceso de reorganización empresarial en la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, como quiera que el proceso de reorganización empresarial de la Sociedad Casamaestra S.A.S con nit 901.016.362-1, fue admitido mediante auto

la Superintendencia de Sociedades en proceso de reorganización 1116 y nro de proceso 2022-INS-962, tal como reposa en la pág. 08-25 del doc. 010, se procederá a dar aplicación al art. 20 de la mencionada ley 1116 de 2006.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir este proceso Ejecutivo Singular, propuesto por Fernando Cardozo García con c.c 79.288.764 , en contra de Casamaestra S.A.S con nit 901.016.362-1, a la Superintendencia de Sociedades, para que se incorpore al proceso de reorganización regido por la ley 1116 de 2006 que fue admitido mediante auto en proceso de reorganización 1116 y nro de proceso 2022-INS-962, que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades. Así se oficiará.

SEGUNDO: No se pone a disposición medida cautelar en virtud que no fueron decretadas dentro del expediente. Así se oficiará.

TERCERO: El centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

/Jmgo

Se notifica por estado el 21 octubre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5483dfce78d042932afc36f1a9447ab5bb933304d05ddc834096abc30977a1**

Documento generado en 20/10/2022 09:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>